

**UNIVERSIDAD DEL NORTE**  
**Rectoría**

Resolución No. 07 de 23 de enero de 2012.

"Por la cual se define la estructura encargada de desempeñar la función editorial en la Universidad del Norte, se crea el Consejo Editorial y se establecen algunas disposiciones sobre la materia."

El Rector de la Fundación Universidad del Norte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 21, literales a) y d) de los Estatutos y

**CONSIDERANDO**

Que la ley reconoce, dentro del marco de la autonomía universitaria establecida en el artículo 69 de la Constitución, la capacidad de la institución para darse su propia organización, autorregularse expidiendo sus normas internas y definiendo y organizando sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que en apoyo a las funciones sustantivas de la Universidad, se encuentra la labor editorial la cual busca la difusión de la producción intelectual de los miembros de la comunidad universitaria, a través de la publicación de libros, textos, revistas científicas y culturales y otras expresiones del pensamiento, utilizando para ellos diferentes formatos: desde el impreso hasta el digital o electrónico.

Que para los fines anteriores es necesario precisar la estructura de la organización editorial y su adscripción y crear un órgano que se encargue de establecer los objetivos, definir las políticas en materia editorial y evaluar periódicamente los logros obtenidos.

**RESUELVE**

**Capítulo I**  
**Sistema Editorial de la Universidad del Norte**

**ARTÍCULO PRIMERO:** La actividad editorial constituye una función inherente al desarrollo de la actividad sustantiva de la Universidad. Consiste en la divulgación de la producción intelectual de la institución a través del ejercicio de la actividad investigativa, docente y cultural lo que impone la necesidad de aunar esfuerzos y responsabilidades pues involucra el trabajo de docente e investigadores, la coordinación de las Divisiones y Programas y el apoyo de los Directivos Académicos, todo bajo unas orientaciones generales, políticas y metas encaminadas a consolidar resultados editoriales de calidad que visibilicen la labor de la Universidad.

Por lo anterior, la actividad editorial se desarrolla a través de un sistema que integra la labor de un Consejo Editorial, encargado de establecer los objetivos y políticas; Editorial Uninorte, dirección que tiene a su cargo fomentar y materializar los proyectos editoriales; y las Divisiones y dentro de éstas los docentes e investigadores, quienes tienen la responsabilidad de concretar en obras, el quehacer universitario.

## **Capítulo II**

### **El Consejo Editorial**

ARTICULO SEGUNDO: El CONSEJO EDITORIAL tiene a su cargo adoptar las políticas y definir las estrategias editoriales al interior de la Universidad, así como la de verificar los avances y el cumplimiento de las metas trazadas. El Consejo estará integrado por:

1. El Rector, quien lo presidirá;
2. Los Vicerrectores Académico y Administrativo y Financiero;
3. El Director de la Dirección de Investigaciones, Desarrollo e Innovación;
4. Un representante de los Decanos, designado por el Rector;
5. Un representante de los Profesores, designado por el Rector, con experiencia en el tema editorial.

Las personas designadas como representantes, lo serán por un periodo de dos (2) años. El Director de EDITORIAL UNINORTE asistirá con voz pero sin voto a la sesiones del Consejo.

ARTÍCULO TERCERO: Son funciones del CONSEJO EDITORIAL, las siguientes:

- a) Adoptar los objetivos, políticas y metas en materia editorial que deberá cumplir la Universidad a través de los órganos y dependencias que integran el sistema, dentro del marco de sus responsabilidades;
- b) Establecer o modificar las colecciones y las líneas editoriales;
- c) Definir las metas y compromisos en materia de categorización o indexación de las publicaciones científicas y seriadas;
- d) Aprobar estrategias y herramientas para el seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos en desarrollo de las políticas adoptadas y requerir a la Dirección de Editorial Uninorte informes periódicos sobre su implementación;
- e) Orientar la asignación de recursos;
- f) Aprobar las estrategias de fortalecimiento financiero de la actividad editorial y hacer seguimiento y evaluación a su implementación;
- g) Darse su propio reglamento.

**PARAGRAFO:** La secretaría del Consejo Editorial estará a cargo del Director de Editorial Uninorte. Corresponde al Secretario:

- a) Efectuar las convocatorias del Consejo a solicitud del Rector o del Director de Editorial Uninorte;
- b) Asistir a las sesiones y levantar las actas en las que consten las decisiones que se adopten, las cuales serán suscritas por éste y el Presidente del Consejo.

### **Capítulo III Editorial Uninorte**

**ARTÍCULO CUARTO:** EDITORIAL UNINORTE es la Dirección que tiene a su cargo el fomento, ejecución y proyección de la política editorial de la Universidad del Norte, la cual se encuentra adscrita a la Vicerrectoría Académica.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son funciones del Director de Editorial Uninorte, las siguientes:

- a) Fomentar, apoyar y dirigir los proyectos de publicación y/o divulgación de la actividad académica, científica y cultural de la Institución, cualquier que sea su forma de divulgación.
- b) Darle cumplimiento a los objetivos, políticas y metas que en materia editorial, establezca el Consejo Editorial.
- c) Promover la suscripción de acuerdos o convenios con empresas editoriales en las condiciones que determine el Consejo Editorial;
- d) Proponer al Consejo Editorial lineamientos que orienten la actividad editorial en la Universidad;
- e) Elaborar los estudios necesarios encaminados a adoptar las decisiones en materia de publicación con el apoyo del Comité Editorial y los Comités Editoriales de las Divisiones.
- f) Actuar como secretario del Consejo Editorial y presidir el Comité Editorial.
- g) Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales en materia de publicación y especialmente, las disposiciones en materia de propiedad intelectual previstas en el respectivo Reglamento.
- h) Las demás funciones inherentes al manejo de la Dirección.

**ARTÍCULO SEXTO:** Editorial Uninorte contará con un COMITÉ EDITORIAL el cual asesorará al Director en todos los asuntos que lo requieran y especialmente en relación con los siguientes;

- a) Conceptuar acerca de la propuesta de Reglamento Editorial preparado por la Dirección a través del cual se determine el proceso para la evaluación y publicación de obras, según su tipología;
- b) Seleccionar los pares evaluadores para los distintos proyectos editoriales;
- c) Analizar los resultados de las evaluaciones de los pares y decidir si el proyecto continúa el proceso editorial;
- d) Darse su propio reglamento de funcionamiento.

**PARÁGRAFO:** Corresponde a la Vicerrectoría Académica expedir mediante resolución las disposiciones que se requieran para el desarrollo de las funciones propias de Editorial Uninorte.

El Comité editorial estará presidido por el Director de Editorial Uninorte e integrado por un representante de los profesores propuesto por los Decanos y designado por el Vicerrector Académico.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Corresponde a los Decanos garantizar el cumplimiento de las metas que en materia de publicaciones se establezcan en cada División. Para los fines

anteriores, conformarán un COMITÉ DE PUBLICACIONES, presidido por éste e integrado por los Directores de Departamento, el editor de la Revista de la División y un profesor con experiencia editorial designado por el Decano, el cual ejercerá las siguientes funciones:

- a) Adoptar las medidas necesarias encaminadas a cumplir con los requisitos necesarios para el ingreso de la revista que edita la División en los index que avalan la producción intelectual nacional e internacional;
- b) Formular sus planes de publicación por lo menos a dos (2) años, en coordinación con el Plan de Desarrollo Institucional, las políticas de difusión de las actividades Científicas y Tecnológicas trazadas por la Universidad, los Planes de desarrollo de cada División área e instituto y los respectivos portafolios.
- c) Realizar los procesos de evaluación y selección de obras a presentar ante la Editorial
- d) Acatar las disposiciones editoriales establecidas por el Consejo Editorial de la Universidad;
- e) Darse su propio reglamento;
- f) Las demás propias de la naturaleza de su labor o conexas a ésta.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la página WEB de la Universidad del Norte.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**JESÚS FERRO BAYONA**  
Rector